—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de E.G.B. y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales

de nueva construcción.

de nueva construcción.

Municipio: Pájara. Localidad: Morro del Jable.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Morro del Jable», por ampliación de la Escuela graduada, que contará con ocho unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de E.G.B. y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran las siete unidades escolares mixtas de E.G.B. y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que componían la Escuela graduada de la localidad, que desaparece como Centro independiente.

Municipio: Tuineje. Localidad: Tuineje.—Constitución de la Escuela graduada mixta «Tuineje», que contará con dos unidades escolares mixtas de E.G.B. y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de E.G.B., para funcionar en un local adaptado, y se integra la unidad escolar mixta de E.G.B., que funcionaba como unitaria en la localidad

y ahora desaparece como Centro independiente.

Municipio: Tuineje. Localidad: Gran Tarajal. —Ampliación
del Colegio Nacional mixto comarcal «Cristóbal García Blairzy», que contará con 31 unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar — párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en cuatro locales de nueva construcción y cipco adontedos ción y cinco adaptados.

Provincia de Tarragona

Municipio: Constantí. Localidad: Constantí.—Ampliación del Colegio Nacional «Mosén Ramón Bergadá», domiciliado en calle Generalísimo, sin número, que se traslada de domicilio, y que contará con 16 unidades escolares mixtas de E.G.B., cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente A de Control de Contr función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de E.G.B., cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial. Se autoriza el traslado de las unidades escolares que componen el Centro a los nuevos edificios y sulas construidas aulas construidos.

Municipio: Torredembarra. Localidad: Torredembarra.—Ampliación del Colegio Nacional «Antonio Roig», domiciliado en calle Alta de San Pedro, 33, que contará con 20 unidades escolares mixtas de E.G.B., cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de E.G.B. y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcioner en locales edurados.

cionar en locales adaptados.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Macstros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad. Madrid.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de E.G.B. y la Dirección con función docente en el Colegio Nacional mixto «Ezequiel Solana», de la calle Hortaleza, 37, que quedará con ocho unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de la unitaria de niños y transformación en mixta de régimen ordinario de la unitaria de niñas, que dependían del Consejo Escolar Primario «Hidroeléctrica Española», domiciliadas en carretera a San Martín de la Vega, kilómetro 3,400. Se reconoce a su Profesora propietaria definitiva el derecho que pueda alcanzarle a servir su propia plaza transformada, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Supresión de siete unidades escolares mixtas de E.G.B. y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— del Colegio Nacional mixto domiciliado en carretera de la Térmica, que quedará con 14 unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. Las unidades escolares que se suprimen venían funcionando en locales habilitados.

Provincia de Murcia

Municipio: Fuente Alamo.—Localidad: Campillo de Arriba.— Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B.

Municipio: Jumilla. Localidad: La Raja.—Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B., domiciliada en Casa Grande-La Raja.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Pájara. Localidad: Huertas de Chilegua.-Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B.

Provincia de Toledo

Municipio: Puebla de Montalbán. Localidad: Puebla de Montalbán —Supresión de la unidad escolar de niñas de E.G.B. dependiente del Consejo Escolar Primario «Asociación Católica de Padres de Familia».

Provincia de Zaragoza

Municipio: Cinco Olivas. Localidad: Cinco Olivas. —Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B., domiciliada en la calle Mayor, 90.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denorégimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial, dependientes de la Junta de Promoción Educativa, habra de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casababitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda. habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda:

Provincia de Murcia

Municipio: Archena. Localidad: Archena.-Modificación del Municipio: Archena. Localidad: Archena.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal José Antonio», de la carretera de Murcia, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan siete unidades escolares mixtas de E.G.B., que pasa a integrarse en el nuevo Colegio Nacional comarcal »Micaela Sanz Verde», de la misma localidad, y se transforma una unidad escolar mixta de E.G.B. en una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—. Al mismo tiempo este Centro deia de tener el carácter de comarcal, que pasa al nuevo

Educación Preescolar —párvulos—. Al mismo tiempo este Centro deja de tener el carácter de comarcal, que pasa al nuevo Colegio Nacional.

Municipio: Caravaca de la Cruz. Localidad: Caravaca de la Cruz.—Se autoriza el traslado de ocho unidades escolares del Colegio Nacional mixto «La Santa Cruz», domiciliado en calle Magisterio, sin número, que funcionaban en locales provisionales, a los nuevos locales construidos. El Centro quedará con la misma composición de 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Provincia de Tarragona

Municipio: Selva del Campo. Localidad: Selva del Campo. - Se municipio: Selva del Campo. Localidad: Selva del Campo.—Se autoriza el cambio de denominación para el Colegio Nacional José Cristiá Llompart, domiciliado en F. Crusats, sin número, que pasa a denominarse «Gil Cristiá y Arbós»; dicho Centro consta de ocho unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. ción con curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 16 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo Sr. Director general de Educación Básica.

ORDEN de 18 de julio de 1979 por la que se crean Secciones de Formación Profesional de primer gra-do en las localidades de Anglés, Porcuna, Puente 21168 Nuevo-Villaodrid.

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por las

Delegaciones Provinciales correspondientes y teniendo en cuenta que por las respectivas Corporaciones Municipales han sido fa-cilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crean en las localidades que a continuación se relacionan sendas Secciones de Formación Profesional de primer grado, en las que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada una de ellas se expresan:

Provincia de Gerona

Anglés, primer grado en las profesiones administrativa, de la rama Administrativa y Comercial, y madera, de la rama de la Madera, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Gerona.

2. Porcuna, primer grado en las profesiones de electricidad de la rama de Electricided, y administrativa de la rama Administrativa y Comercial, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Jaén.

Provincia de Lugo

3. Puente Nuevo-Villaodrid, primer grado en las profesiones de administrativa, de la rama Administrativa y Comercial, y Mecánica del Automóvil, de la rama de Automoción. Pependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Ribadeo.

Al frente de las mismas habrá un Profesor que actuará como

Profesor-Delegado del Centro estatal del que depende y que serán nombrados por los Delegados Provinciales del Departa-

mento en la forma reglamentaria.

Segundo.-Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por los Ayuntamientos de las localidades arriba mencionadas.

Tercero.--Las citadas Secciones entrarán en funcionamiento

a partir del próximo curso 1979-80. Cuarto —Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para tomar todas las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 18 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

21169

ORDEN de 28 de julio de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Madrid, Murcia, Las Palmas y Toledo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los las variaciones en la composición actual de los las variaciones en la composición en la processo de la variación conservada Pécicas y Processo de la variación de las variaciones en la composición en la processo de la variación de las variaciones en la composición en la processo de las variaciones en la composición de las variaciones en la composición actual de los las variaciones en la composición de las variaciones en la composición de las variaciones en la composición actual de los las variaciones en la composición de las variaciones en la composición

Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar, Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.-Modificaciones que suponen creación de unidades

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Constitución del Colemunicio matrial. Localidat: Matrial.—Constitución de la Escuela graduada de su mismo nombre, de la calle Perales de Tajuña, 1, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en un local adaptado, y se integran seis unidades escolares de niñas de Educación General Básica, transformadas en mixtas, dos unidades escolares mixtas de E.G.B. y tres unidades de Educación Preescolar —párvulos—, que componían la Escuela graduada de la misma denominación, la cual desaparece como Centro independiente. Centro independiente.

Provincia de Murcia

Municipio: Beniel. Localidad: Beniel.-Ampliación del Cole-Municipio: Beniel. Localidad: Beniel.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Antonio Monzón», de la calle Nicolás de las Peñas, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de E. G. B., cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de E.G.B. y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, que funcionarán en locales provisionales del propio Centro. Municipio: Murcia. Localidad: Las Lumbreras.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan XIII», domiciliado en Las Lumbreras, que contará con nueve unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de E.G.B., que funcionará en un local de nueva construcción en el mismo Centro. construcción en el mismo Centro.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Ingenio. Localidad: Carrizal.—Constitución del Co-Municipio: Ingenio. Localidad: Carrizal.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Barrio Costa», por ampliación de la Escuela graduada de la misma denominación y domicilio, que contará con ocho unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de E.G.B. y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran las siete unidades escolares mixtas de E.G.B. que componian la Escuela graduada mixta de la misma denominación y localidad, que desaparece como Centro independiente.

Provincia de Toledo

Municipio: Los Navalucillos. Localidad: Los Navalucillos.—
Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de
las Saleras», domiciliado en la carretera, que contará con 10 unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de
Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y
se suprime una unidad escolar mixta de E.G.B.

Municipio: Oropesa y Corchuela.—Localidad: Oropesa y Corchuela.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Martín Gallinar», domiciliado en paseo Escolar, sin número, que contará
con 14 unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar
de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función
docente A tal efecto, se crea la plaza de Dirección con función
docente y se suprimen una unidad escolar mixta de E.G.B. y
una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: El Toboso. Localidad: El Toboso.—Modificación
del Colegio Nacional mixto «Cervantes», de la plaza Calvo Sotelo, sin número, que contará con 13 unidades escolares mixtas
de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar
—párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto,
se crea la plaza de Dirección con función docente y se suprime
una unidad escolar mixta de E.G.B.

se crea la plaza de Dirección con función docente y se suprime una unidad escolar mixta de E.G.B.

Segundo.-Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

rovincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de las dos unidades escolares mixtas de E.G.B. y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que componían la Escuela graduada mixta «Altamira», de la calle Hermanos García Noblejas, 116, camino de la Cuerda, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Madrid.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de la unitaria de niñas de E.G.B. domiciliada en Bravo Murillo, 78.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de la unidad escolar de niñas de E.G.B. y de la unidad escolar de niñas de E.G.B. y de la unidad escolar de niñas de E.G.B. de la unidad escolar de niñas de E.G.B. y de la unidad escolar de niñas de E.G.B. y de la Escuela graduada, domiciliada en Apeadero de Santa Catalina, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios. Con ello desaparece el Centro. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de las dos

Provincia de Toledo

Municipio: Alcabón. Localidad: Alcabón.—Supresión de una unidad escolar mixta de E.G.B. en la Escuela graduada mixta, que desaparece como tal, quedando en la localidad una unidad escolar mixta de E.G.B.

Municipio: Almonacid de Toledo. Localidad: Almonacid de Toledo.—Supresión de una unidad escolar mixta de E.G.B. de la Escuela graduada mixta «Virgen de la Oliva», que quedará con dos unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—y Dirección con curso.

Municipio: Castillo de Bayuela Localidad: Castillo de Bayuela.—Supresión de una unidad escolar mixta de E.G.B. en la Escuela graduada mixta «Miguel Santa María», de la calle Mercado, sin número, que quedará con cuatro unidades escolares

Escuela graduada mixta «Miguel Santa María», de la calle Mercado, sin número, que quedará con cuatro unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: Guadamur. Localidad: Guadamur.—Supresión de una unidad escolar mixta de E.G.B. en el Colegio Nacional mixto domiciliado en calle Héroes del Alcázar, 13, que pasa a ser Escuela graduada «Nuestra Señora de la Natividad» y contará con siete unidades escolares mixtas de E.G.B., una unida. escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso ción con curso.

Municipio: Lillo. Localidad: Lillo.—Supresión de una unidad escolar de E.G.B. en el Colegio Nacional mixto «Marcelino Murillo», de la carretera del Romeral, que quedará con 13 uni-